



Expte.: C/07.57.2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 16 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte Dña. Carmen Mª Zamora Párraga, en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Francisco Soto Rodriguez, con DNI 50434451M en representación de la empresa IMASOTO, S.A., con CIF: A28562429 y domicilio en C/ Puerto Nava Fría, nave 5,6 y 7 del Polígono Industrial nº 6 de Móstoles 28935 Madrid, según poder otorgado en Escritura de fecha 22 de enero de 1997, otorgada ante D. Valero Pérez de Madrid y Pala, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid y nº de su Protocolo 261.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS OFICINAS DEL EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, fue dictada en fecha 22 de septiembre de 2016.

El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

1º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 11 de octubre de 2016.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 53.150,00 €, más 21% de IVA 11.161,50 €, siendo el importe total de 64.311,50 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria



57.04.00.312A.626.00, proyecto de inversión 33626 para el presupuesto del año 2016, CPV 391000002 (Muebles de oficina), fueron adoptados por Resolución de 13 de octubre de 2016.

3º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 27.158,50-€, más el correspondiente IVA del 21% (5.703,29 €), que supone un total de 32.861,79.-€, que se financiará con cargo al documento A nº 57992, partida presupuestaria 57.04.00.312A.626.00, proyecto de inversión 33626 para el presupuesto del año 2016, CPV 391000002 (Muebles de oficina), fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 7 de noviembre de 2016.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

2ª) El adjudicatario, la empresa IMASOTO, S.A., con CIF: A- A28562429, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato es de 27.158,50-€, más el correspondiente IVA del 21% (5.703,29 €), que supone un total de **32.861,79.-€**, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería. El pago del precio del contrato se efectuará en un único pago, en el plazo máximo de UN MES desde que se efectúe la última entrega del suministro, contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente y levantando la correspondiente acta de recepción. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que rigen esta contratación y en el artículo 216 del TRLCSP, con cargo a la partida presupuestaria 57.04.00.312A.626.00, proyecto de inversión 33626 para el presupuesto del año 2016, estando dicho proyecto financiado en un 100% por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE). CPV 391000002 (Muebles de oficina).

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutivos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30



DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

Destinatario de la factura: Servicio Régimen Interior.

Para hacer efectivo el abono del precio de este contrato además de lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se tendrá en cuenta que será obligatorio la presentación de facturas por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo tercera del TRLCSP, el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desarrollada reglamentariamente mediante Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas.

Datos que deben constar en la **facturación electrónica**, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3: A14003281
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 S.E.F.
- Unidad Tramitadora de la factura: Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 - S.E.F.

4ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva mediante contrato de seguro, por importe de 2.657,50 €, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 28 de octubre de 2016, y nº de registro CARM/2015/1000002064.

5ª) Los bienes suministrados deberán ser entregados, montados e instalados en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En este plazo el contratista está obligado a cumplir las obligaciones contraídas, en otro caso, el órgano de contratación podrá aplicar las penalidades que establece la ley, el cual afecta a aspectos de la demora y ejecución defectuosa del servicio, conforme a lo preceptuado por el artículo 212 del TRLCSP.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste, siempre que las justifique debidamente o de oficio, conceder la



prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

Los trabajos serán ejecutados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro deberá ser entregado en:

Águilas

Santa María, esq. Bola y Cubo –
30880

ANA BELEN GONZALEZ LOPEZ
Teléfono: 968493902

Alcantarilla

Alcalde Pedro Cascales, 20 – 30820

EMILIO FERNÁNDEZ

TORRECILLAS

Teléfono: 968836402

Alhama de Murcia

Perú, 14 – 30840

JOSEFA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Teléfono: 968636367

Archena

Azalea, 16 – 30600

ANTONIO CREVILLEN CAMPOY

Teléfono: 968688210

Bullas

Iglesia, s/n – 30180

DOMINGO BLAYA EGEA

Teléfono: 968657173

Calasparra

Av. 1º de Mayo, 30 – 30420

BARTOLOME SÁNCHEZ VIVES

Teléfono: 968723031

Caravaca de la Cruz

C/ Martinez Nevado, 3 – 30400

ANTONIO BERENGUI DE GEA

Teléfono: 968705162

Cartagena

Av. de Murcia, 7 – 30203

JOSE MARÍA SÁNCHEZ

OLIVARES

Teléfono: 968330370

Cehegín

Ctra.de Murcia, 15 Bajo C – 30430

DOMINGO BLAYA EGEA

Teléfono: 968723722

Cieza

Camino de Murcia, 78 – 30530



	JESÚS VICTORIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Teléfono: 968765192
Fortuna	Plaza Tercera Edad, s/n – 30620 PASCUAL LAJARA RAMÍREZ Teléfono: 968687119
Jumilla	Colón, 5 – 30520 CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ Teléfono: 968716321
Lorca	Diego Pallarés Cachá, s/n – 30800 ANTONIO JOSÉ LÓPEZ HIDALGO Teléfono: 968478338
Mazarrón	C/ Lardines, 10 – 30870 Teléfono: 968591251
Molina de Segura	Picasso, 49 – 30500 BENITO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Teléfono: 968646127
Moratalla	Humanista Alonso Sánchez, s/n – 30440 JUAN JOSE LUCAS GARCÍA Teléfono: 968724043
Mula	Ctra. Caravaca, esq. Prosperidad – 30170 MANUEL MONTALBAN SORIANO Teléfono: 968664288
Murcia - Jorge Juan	Jorge Juan, 2 – 30007 M ^a JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ Teléfono :9685199
Murcia - Ronda Norte	Ronda Norte, 10 – 30009 RAMÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ Teléfono: 968275172
Murcia Sur	Ctra. El Palmar, 3 – 30010 ANTONIO PALAZÓN CAÑETE Teléfono: 968280047
San Javier	C/ Salzillo, 3 – 30730



BARTOLOMÉ SÁNCHEZ VIVES
Teléfono: 968362869

Torre Pacheco

C/ Carmen Martín Gaité, 26 – 30700
MIGUEL CONCA TOMÁS
Teléfono: 968587430

Totana

Calasparra, 46 – 30850
M^a CARMEN PINE ORTÍZ
Teléfono: 968427726

Unión. La

San Gil, s/n – 30360
JOSE MARÍA SÁNCHEZ
OLIVARES
Teléfono: 968337790

Yecla

San Pascual, 3 – 30510
ANGEL ARDID CANO
Teléfono: 968753895

6ª) Visto el plazo de ejecución de la presente contratación no procede la revisión de sus precios.

7ª) El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOS AÑOS a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que lo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Durante el periodo de garantía éste queda obligado a prestar tanto la asistencia técnica por los fallos de funcionamiento que se puedan producir, como al mantenimiento que periódicamente puedan requerir los bienes suministrados; deberá subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 225.4, 292 al 300 del TRLCSP.

8ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

9ª) De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, según se especifica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número



de artículos objeto del contrato, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 106 del TRLCSP.

10ª) Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 299 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

11ª) Las penalidades por incumplimiento se graduarán con arreglo a lo previsto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

13ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Resolución del Director General de 15/02/2006 -
BORM de 6/04/2006, modificada por Resolución de
26/03/2012- BORM de 9/04/2012)

Fdo. Carmen Mª Zamora Párraga

EL ADJUDICATARIO
IMASOTO, S.A

Fdo.: Francisco Soto Rodríguez

